

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte EL IEST: Teclab Perú perteneciente a Social Learning Perú SAC, con RUC N° 20610193332, representada por Jorge Mori, identificado con DNI N°30-71672122-8, a quien en adelante se le denominará EL IEST; y de la otra parte , LA EMPRESA: GECO TECHNOLOGY con & RSUECR/CVUIICTESN° S.A.S., con domicilio legal en MORENO 970 PISO 5 OF 103, debidamente representada por AGUSTIN CINGOLANI, identificado con DNI 31559787 , a la que en adelante se le denominará EMPRESA; Convenio marco que se celebra bajo los siguientes términos:

PRIMERA: ANTECEDENTES

EL IEST Es una persona jurídica autónoma destinada a la formación superior tecnológica que promueve la innovación y el conocimiento; y, se proyecta a la comunidad para contribuir con su desarrollo individual y social de sus profesionales para un competente desenvolvimiento en el entorno laboral nacional y global. Es una persona jurídica de derecho privado que se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, por su estatuto y por sus propios reglamentos.

LA EMPRESA es una persona jurídica destinada a la creación de las mejores experiencias en soluciones informáticas humanizadas aplicando innovación e identidad que potencia el talento de las personas y empresas contribuyendo con la eficiencia y efectividad en las operaciones de sus clientes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

2.1. El presente convenio tiene por objeto de establecer un marco de colaboración para la formación, consolidación y perfeccionamiento de las competencias de los estudiantes de los programas de estudios:
Tecnicatura Superior en Programación

Ambas entidades coinciden en declarar el interés por una buena formación y óptimo desempeño de los estudiantes.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, LA EMPRESA se compromete a:

- Informar a **EL IEST** sobre las convocatorias de prácticas y empleo que realicen anualmente. Las convocatorias de **LA EMPRESA** estarán dirigidas para que los estudiantes o egresados realicen Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (**EFSTR**) o sean contratados, según lo que requiera.
- Brindar oportunidades de **EFSTR** en sus diversas formalidades y modalidades (presencial, mixto o remoto), a los estudiantes a egresados de los programas acordados en un número no menor de 03 (propuesta de la empresa) vacantes cuatrimestres, rotativas de acuerdo a su duración.
- De contratar a los referidos estudiantes o egresados para realizar las **EFSTR**, **LA EMPRESA** deberá cumplir con todas las formalidades requeridas por la Ley 30512, la RV N° 049-2022-MINEDU, su reglamento

y normas técnicas de lineamientos académicos generales y condiciones básicas de calidad, <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdfirvm-n-049-2022-minedu.pdf>

Par su parte, **EL IEST** se compromete a:

- Referir a **LA EMPRESA** a sus estudiantes y egresados que cumplan con los requisitos de la convocatoria.
- Remitir los curriculos vitae u hoja de Vida de los alumnos de acuerdo con el perfil requerido por **LA EMPRESA**.
- Organizar proyectos con participación de **LA EMPRESA** para **generar** oportunidades de prácticas con preeminencia de **EL IEST**.
- Monitorear la ejecución de las actividades del componente práctico del desarrollo de las competencias de los estudiantes de la escuela.
- Contabilizar las EFSRT a favor de sus alumnos a través de validación de informar de estas y expedir las constancias a fin de registrarlas.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio tiene una duración de tres (03) años, el cual comienza a regir a partir de la suscripción del presente documento.

Su operativización se plasmará a través de Convenios específicos

QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes se comprometen a que los términos de este Convenio Marco no serán materia de modificación, salvo previo acuerdo que deberá constar por escrito y será suscrito por ambas en señal de conformidad

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Las partes garantizan la privacidad de todos los documentos e información que se entreguen o sea conocida por ellos. Así como también los resultados del proceso. Este compromiso incluye a todo el personal que trabaje con y para las partes.


SEPTIMA: CARACTER DE EXCLUSIVIDAD

Se deja expresa constancia que el presente Convenio Marco no tiene carácter de exclusividad para ninguna de las partes. Sin embargo, todas las partes firmantes tratarán de promover el máximo intercambio de servicios mutuos y el trabajo conjunto.

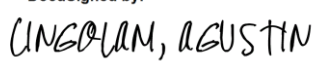
OCTAVA: DOMICLIOS Y COMPETENCIAS

Enterados del contenido del presente convenio, ambas partes los suscriben por triplicado en señal de su conformidad.

Lima, 30 de diciembre de 2022

DocuSigned by:

1B9D8F3F0198416...

FIRMA IEST

DocuSigned by:

94382A1B7CD246D...

FIRMA EMPRESA